

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado de oficio del solicitante allegó memorial mediante el cual informó el haber presentado y radicado la demanda de pertenencia por medio de la plataforma del Centro de Servicios de la ciudad.

En la fecha, **19 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: LUZ ESTELLA GRANADOS OROZCO
RADICADO: 1700140030102023-00141-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 226

Considerando el informe secretarial que antecede y una vez revidas las actuaciones adelantadas dentro de las presentes diligencias, este despacho ordenará el archivo del referido proceso, por cuanto se adelantó la designación correspondiente del apoderado de oficio; y la demanda de pertenencia, por la cual fue solicitado que se concediera el beneficio de amparo de pobreza, fue ya presentada mediante la plataforma del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, tal y como se acreditó por parte del profesional en derecho.

Por lo anterior y como quiera que el objeto del presente proceso se encuentra surtido, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de las presentes diligencias adelantadas por la señora **LUZ ESTELLA GRANADOS OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 30.335.671, según lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto y previo a realizar las anotaciones correspondiente en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 27 el 20 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c528b4b7fb41d8ae88d48ad6aed1accb1b61b3fa59aa2ce2c8bb1eac8d9deb**

Documento generado en 19/02/2024 11:50:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>